

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y
TRANSPARENCIA DE LA DEMOCRACIA
(Boletín N° 9790-07).**

Santiago, 09 de abril de 2015.-

N° 124-363/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

1) Para reemplazar el numeral 5), por el siguiente:

"5) Agrégase el siguiente artículo 31 ter, nuevo:

"Artículo 31 ter.- Las radioemisoras deberán transmitir cada día, entre las 07:00 y las 22:00 horas, 6 spots de no menos de 30 y no más de 40 segundos de duración con información electoral de utilidad para la ciudadanía, cuyo contenido determinará el Servicio Electoral, y que no

podrá favorecer a ningún candidato o partido en particular.

Asimismo, durante campañas electorales presidenciales, las radioemisoras deberán destinar un espacio al debate entre los candidatos, de conformidad a las instrucciones generales que imparta el Servicio electoral para asegurar la igualdad entre los distintos candidatos.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a las radioemisoras que se rijan por la ley N° 20.433, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana."."

2) Para modificar el numeral 6) en el siguiente sentido:

a) Intercálase en el artículo 32, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo a ser cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, respectivamente:

"En los lugares cuyos habitantes residan mayoritariamente en áreas rurales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.1.2. de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones, y cuyo territorio no cuente con un número suficiente de plazas, parques o bandejones, el Servicio Electoral podrá autorizar otros lugares públicos distintos a estos para realizar propaganda electoral.".

b) Intercálase en su actual inciso tercero, que pasa a ser cuarto, del artículo 32, a continuación de la frase "mediante carteles", la expresión "avisos luminosos,".

c) Sustitúyese en el artículo 32, en su actual inciso cuarto, que ha pasado a ser quinto, la palabra "Diez", por la expresión "Noventa".

d) Agrégase en el artículo 32, en su actual inciso cuarto, que ha pasado a ser quinto, la siguiente frase final a continuación del punto aparte:

"Mediante instrucciones dicho Servicio deberá velar por el uso equitativo de los espacios públicos autorizados.".

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
Ministro del Interior

ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
Ministra
Secretaria General de la Presidencia

ALVARO ELIZALDE SOTO
Ministro
Secretario General de Gobierno